

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MPA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE HORMONAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE GANADO OVINO EN LA CUENCA DEL RIO RAMIS DEL DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO, CUI 2475085

Ruc/código : 20602249698	Fecha de envío : 17/05/2023
Nombre o Razón social : KIEV TRADING E.I.R.L.	Hora de envío : 19:51:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos suprimir la presentación de los siguientes documentos de HABILITACION:

- Certificado de inspección en los registros de establecimiento expendio emitido por SENASA.
- Licencia de funcionamiento de venta de productos veterinarios y agropecuario.

En vista que dichos documentos solicitados no son regulados bajo norma como requisitos obligatorios para poder ejecutar la comercialización de los bienes convocados. Es así como lo establece la norma.

Por lo que solicito que se suprima la presentación de dichos documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2 lce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tal como se detalla en el punto 8) de los requisitos mínimos del proveedor; esta residencia y como área usuaria nos ratificamos en dichas especificaciones técnicas., toda vez que es indispensable que el proveedor cuente con dichos documentos (certificado de inscripción en los registros de establecimientos de expendio emitido por SENASA, y licencia de funcionamiento de venta de productos veterinarios y agropecuarios)., mediante RESOLUCION JEFATURAL N° 031-98-AJ-SENASA Señala, los requisitos sanitarios para el registro y autorización de funcionamiento de empresas fabricantes, distribuidoras y expendidos de productos de uso veterinario (farmacéuticos, biológicos y de alimentos para animales). Esto para garantizar la seriedad y la calidad no solo del producto si no también de los establecimientos o proveedores que se dedican a este rubro. Así mismo mediante DECRETO SUPREMO N° 014-97-AG, Se aprueba el texto único de procedimientos administrativos del servicio nacional de sanidad agraria- SENASA, y sus en sus rubros 23 y 24 referidos a la dirección general de sanidad animal se establece que es necesario autorizar a las empresas dedicadas a la importación y/o elaboración de productos de uso veterinario y registrar los establecimientos dedicados al expendio de estos productos., ante ello NO SE ACEPTAN LAS OBSERVACIONES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por lo cual el comité de selección no acoge las observaciones previo sustento del área usuaria